

Presidente, N.J. Forwood y H. Legal, Jueces; Secretaria: Sra. B. Pastor, Secretaria adjunta, ha dictado el 22 de octubre de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Anular la Decisión C(2001) 3014 final de la Comisión, de 10 de octubre de 2001, por la que se declara una concentración incompatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE (Asunto COMP/M.2283 — Schneider-Legrand).*
- 2) *Condenar a la Comisión a pagar, además sus propias costas, las de Schneider Electric SA.*
- 3) *El Comité central d'entreprise de la SA Legrand y el Comité européen du groupe Legrand cargarán con sus propias costas.*
- 4) *La República Francesa cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 56 de 2.3.2002.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 22 de octubre de 2002

en el asunto T-77/02: *Schneider Electric SA contra Comisión de las Comunidades Europeas*(¹)

(«Competencia — Reglamento (CEE) nº 4064/89 — Decisión por la que se ordena la separación de empresas — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento nº 4064/89 — Ilegalidad de la Decisión por la que se declara incompatible con el mercado común una concentración — Ilegalidad consiguiente de la Decisión de separación»)

(2003/C 55/71)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-77/02, Schneider Electric SA, con domicilio social en Rueil-Malmaison (Francia), representada por los Sres. A. Winckler y É. de La Serre, abogados, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. P. Oliver, P. Hellström y F. Lelièvre), apoyadas por Legrand SA, con domicilio social en Limoges (Francia), representada por H. Calvet, abogado, Comité central d'entreprise de la SA Legrand, Comité européen du groupe Legrand, con domicilio social en Limoges (Francia), representados por el Sr. H. Masse-Dessen, abogado, que tiene por objeto la anulación de la Decisión C(2002) 360 final de la Comisión, de 30 de enero de 2002, por la que se ordena la separación de empresas (Asunto COMP/M.2283 — Schneider — Legrand), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por los Sres. B. Vesterdorf, Presidente, N.J. Forwood y H. Legal, Jueces; Secretaria: Sra. B. Pastor, Secretaria adjunta, ha dictado el 22 de octubre de 2002 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Anular la Decisión C(2002) 360 final de la Comisión, de 30 de enero de 2002, por la que se ordena la separación de empresas (Asunto COMP/M.2283 — Schneider-Legrand).*
- 2) *La Comisión cargará con sus propias costas y con las de la demandante, incluidas las relativas al procedimiento sobre medidas provisionales T-77/02 R.*
- 3) *Legrand, el Comité central d'entreprise de la SA Legrand y el Comité européen du groupe Legrand cargarán con sus propias costas.*

(¹) DO C 118 de 18.5.2002.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 13 de diciembre de 2002

en el asunto T-112/02, *Gustaaf Van Dyck contra Comisión de las Comunidades Europeas*(¹)

(Funcionarios — Clasificación en grado en el momento de la selección — Solicitud de nueva clasificación — Hecho nuevo — Concepto)

(2003/C 55/72)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

En el asunto T-112/02, Gustaaf Van Dyck, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Wuustwezel (Bélgica), representado por los Sres. M. E. Storme y A. Gobien, abogados, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. F. Clotuche-Duvieusart y Sr. H. M. H. Speyart), que tiene por objeto una demanda de anulación de la negativa de la Comisión a la solicitud de nueva clasificación presentada por el demandante, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. B. Vesterdorf, Presidente, y los Sres. R. M. Moura Ramos y H. Legal, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 13 de diciembre de 2002 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 131 de 1.06.02.